

Secretaria. Santiago de Cali, Agosto 09 de 2021. A Despacho del señor. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 2020-00458-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INNOVACIONES MEDICAS SAS
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y como quiera que es procedente, el juzgado;

RESUELVE:

1.- Agréguese al expediente, la anterior comunicación allegada por parte de Coomeva EPS.

2.- De conformidad con la resolución No. 006045, de fecha 27 de mayo de 2021, SUSPENDASE el proceso de referencia, a solicitud de la parte demandada, por término de dos (2) meses, de conformidad con el artículo 161 del C.G.P.

3.- Levantense las medidas previas ordenadas en el proceso.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8dc6d09e26df4442dee9df1e514c6e4436516cdfdff5744a50c7f78ea0b5743

Documento generado en 08/09/2021 10:19:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>